

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 349
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, trece (13) de Marzo del año
dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Adjudicación de Apoyos -Revisión Interdicción (art.56 Ley 1996 de 2019)
Demandante: ODILIA HERNANDEZ MORENO, guardadora del
interdicto SERGIO ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ
Radicada interdicción: 76-147-31-84-001-2016-00382-00
Nuevo Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00276-00

A través de escrito la señora **DIANA CAROLINA GONZALEZ LONDONO**, da respuesta a la solicitud realizada por la señora **ODILIA HERNANDEZ MORENO**, quien posterior a esto hace un nuevo requerimiento;

Estudiadas estas comunicaciones, se pondrán en conocimiento de las partes en comento para que den cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del proceso de la referencia,

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) DEJAR en conocimiento de las señoras **DIANA CAROLINA GONZALEZ LONDONO** y **ODILIA HERNANDEZ MORENO**, las comunicaciones referenciadas; [25RespuestaMemorialSraOdiliaHernandez\(23-02-24\).pdf](#) y [26NuevoMemorialSraOdiliaHernandez\(29-02.24\).pdf](#); Por secretaría notifíquese esta decisión a las partes mediante aviso y confirme el recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 14 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **044** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b59f3205e991541e4db3467f274d87a7f50bf755f273920f84cbaf76df501**
Documento generado en 13/03/2024 05:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>